

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-314/2013 /

Colina, 13 de febrero de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 65/2013 de fecha 12 de febrero de 2013 del Asesor Jurídico (S) mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de fecha 24 de enero de 2013 a nombre de don Leonel Marcelo Herrera Silva, para que gestione la contratación de ex jugadores de fútbol profesional para la inauguración de la actividad que el municipio a organizado denominada "Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA-Chile, Colina 2013" a realizarse en el Estadio Esmeralda, entre los días 25 de enero al 02 de febrero del año 2013; y, la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 24 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con don LEONEL MARCELO HERRERA SILVA, RUT.: 11.846.367-6, para que gestione la contratación de ex jugadores de fútbol profesional, en conformidad a las actividades que el municipio ha organizado dentro del marco de la celebración del "**Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA-Chile, Colina 2013**".

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El plazo contractual del presente vínculo será el día 25 de enero de 2013.

4.- El precio a pagar por la prestación del servicio será por un monto de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos.

5.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.006.000 denominado "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS

SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

LEONEL MARCELO HERRERA SILVA

En Colina, a 24 de Enero 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **LEONEL MARCELO HERRERA SILVA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 11.846.367-6 , con domicilio en José Domingo Cañas N° 460 departamento 1401, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración del “Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA-Chile, Colina 2013” las que se realizarán en el Estadio Esmeralda, a partir del 25 de Enero al 2 de Febrero de 2013.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 71 de fecha 24 de Enero de 2013, la unidad de Relaciones Publicas, solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Leonel Herrera Silva, para que gestione la contratación de ex jugadores de fútbol profesional para la Inauguración del “Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA- Chile, Colina 2013” el dia Viernes 25 de Enero de 2013.

TERCERO: Por el presente instrumento la I.Municipalidad de Colina contrata el servicio de don Leonel Herrera Silva, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

CUARTO: El valor del servicio será de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos.

El pago del servicio será el día del evento previa emisión de la boleta respectiva. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad equivalente al 10% del valor total.

QUINTO: Se deja constancia que ni el representante ni los futbolistas son dependientes, trabajadores o funcionarios de la I.Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que los deportistas actuarán en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión.

SEXTO: La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador, y los restantes en poder de la Municipalidad.



~~MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ~~
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonel Herrera Silva'.

LEONEL HERRERA SILVA

PAGARE

\$250.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don Leonel Herrera Silva, cedula nacional de identidad N° 11.846.367-6 para que gestione la contratación de ex jugadores de fútbol profesional para la Inauguración del "Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA-Chile, Colina 2013" el día 25 de Enero de 2013.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

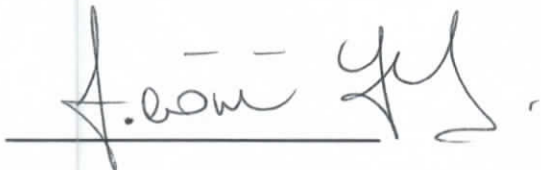
5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 24 de Enero 2013.-

Firma del representante:

RUT : 11.846.367-6



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonel Herrera Silva', is written over a horizontal line.

Nombre del Aceptante: Leonel Herrera Silva

Domicilio : José Domingo Cañas N° 460 Depto.1401 Santiago

RUT : 11.846.367-6